



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS

OBJETO Y FINALIDAD:

Es objeto y finalidad de la presente convocatoria, sujeta a régimen de concurrencia competitiva, becar a estudiantes Erasmus/Internacional a los que se les haya denegado la beca de régimen general del Ministerio de Educación y Formación Profesional por motivos económicos y que se hallen disfrutando de una beca Erasmus /Internacional para estudios durante el presente curso.

REQUISITOS:

1. Haber estado matriculado como estudiante de la Universidad de Valladolid de Grado o Master durante el curso 2017/2018 y estar matriculado en el curso actual.
2. Tener concedida una beca Erasmus/Internacional para estudios en el curso 2018/2019 de una duración de 3 a 12 meses.
3. Haber solicitado la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018/2019 (convocatoria aprobada por Resolución de 16 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios), en tiempo y forma adjuntando la carta de concesión de la beca Erasmus o similar.
4. Cumplir los requisitos académicos y de patrimonio establecidos en la convocatoria citada de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. Tener denegada la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional por motivos económicos.
6. No superar los siguientes módulos económicos familiares establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para las Becas de Régimen General (Renta) multiplicadas por un coeficiente de 1.25.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

Miembros Computables	Modulo Económico
1	14.112€
2	24.089€
3	32.697€
4	38.831€
5	43.402€
6	46.853€
7	50.267€
8	53.665€

Los criterios de cuantificación de renta y patrimonio familiar, serán los establecidos en el Real Decreto 951/2018 de 27 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar para el curso 2018/2019. BOE de 1 de agosto de 2018.

EXCLUSIONES: No podrán acogerse a estas ayudas:

1. Los estudiantes que ya hayan disfrutado de una beca Erasmus/Internacional en cursos anteriores.
2. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional conceda la beca del Régimen General del MEyFP (BOE. 16 de agosto de 2018).
3. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional deniegue la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva (BOE. 16 de agosto de 2018), por motivos académicos.
4. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional deniegue la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva (BOE. 16 de agosto de 2018), por motivos patrimoniales.
5. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya concedido la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva el curso anterior a la movilidad.

SITUACIONES SOBREVENIDAS: Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, siendo beneficiarios de una Ayuda de movilidad Erasmus/Internacional para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida, que afecte significativamente a sus posibilidades de continuar los estudios correspondientes en la universidad extranjera. A título de ejemplo tendrán esta consideración las siguientes





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

circunstancias, debidamente acreditadas: fallecimiento del sustentador principal de la unidad familiar; pérdida de empleo de esta misma persona. En todo caso, la circunstancia alegada deberá producirse una vez iniciado el periodo de movilidad del estudiante.

Para poder optar a estas ayudas, deberán justificar documentalmente esta situación sobrevenida ante la Comisión de Relaciones Institucionales, que estudiará caso a caso cada solicitud y se deberá adjuntar copia del certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter1).

En ningún caso se podrán acumular la ayuda complementaria y la ayuda por situación sobrevenida.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Fotocopia de la carta de denegación de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación.
2. Instancia debidamente cumplimentada (modelo adjunto a esta convocatoria y también disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en www.relint.uva.es).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La evaluación de las solicitudes por la Comisión de Relaciones Institucionales, en sus funciones de Comisión de Valoración, se efectuará, para aquellas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en función del módulo económico por persona, calculado dividiendo la renta neta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros computables de la misma, estableciéndose así una prelación de menor a mayor; las ayudas se concederán, conforme al orden así fijado, hasta donde lo permitan las disponibilidades crediticias. Las funciones de instrucción de este procedimiento corresponderán al Servicio de Relaciones Internacionales.

CUANTIA DE LA BECA:

El importe de la ayuda será de 150€a multiplicar por el número de meses de estancia en el país de destino. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 - 423A.2.02Económica 480.05.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

Con base en el informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales, en sus funciones de Comisión de Valoración, la resolución de las presentes ayudas de movilidad corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Rector P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016). Esta resolución se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, sito en su sede electrónica, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Trascurrido dicho plazo sin resolución expresa, los solicitantes podrán considerar desestimadas sus solicitudes. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no recogido en esta convocatoria se aplicarán, como régimen jurídico supletorio, por analogía, las previsiones de la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación para el curso 2017/2018, así como de las Bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer y/o segundo ciclo y grado en la Universidad de Valladolid (acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2017).

Esta convocatoria está sujeta, en todo caso, a la Ley General de Subvenciones, la Ley de Subvenciones de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES CONFORME AL MODELO ANEXO A LA CONVOCATORIA:

Registro General de la Universidad, **hasta el 30 de abril de 2019.**

También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 *in fine* de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

DISPOSICIÓN FINAL: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL ESTUDIOS

IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DOMICILIO _____

DNI _____ TELEFONO _____

FACULTAD O ESCUELA DONDE CURSA LOS ESTUDIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE ACOGIDA _____ PAIS _____

NÚMERO DE MESES DE BECA _____

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR _____

Fecha y firma

**PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID – C/ Real de Burgos s/n – Casa del Estudiante - 47011 Valladolid,
O EN LOS LUGARES PREVISTOS EN EL ART. 38.4 LEY 30/1992, DE 26 DE
noviembre, hasta el 30 de abril de 2019.**

